



PROVIDENCIA, 12 OCT. 2021

EX.N° 1460 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 482 de 1 de abril de 2019, la Municipalidad de Providencia adjudicó a la empresa COMERCIAL ECCSA S.A. (RIPLEY), RUT N° 83.382.700-6, la propuesta pública para la "ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE VESTIR MASCULINOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, AÑO 2019-2020".

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 613 de 20 de mayo de 2020, en consideración al Memorándum N° 6.827 de 11 de mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas, se ordenó la sustitución del punto 4 del Decreto Alcaldicio EX.N° 482 de 1 de abril de 2019.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 116 de fecha 13 de agosto de 2021, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa COMERCIAL ECCSA S.A. (RIPLEY), RUT N° 83.382.700-6, respecto de la propuesta pública para la "ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE VESTIR MASCULINOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 613 de fecha 20 de mayo de 2020:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE VESTIR MASCULINOS PARA FUNCIONARIOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, AÑO 2019-2020"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

COMERCIAL ECCSA S.A. (RIPLEY)

En Providencia, a 13 de agosto de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la Empresa COMERCIAL ECCSA S.A. (RIPLEY), RUT N° 83.382.700-6, representada por don RODRIGO ARTURO ELZO ROJAS, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Cerro Colorado 5240, Torre 2, Piso 17, comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 482 de 1 de abril de 2019, la Municipalidad de Providencia adjudicó a la empresa COMERCIAL ECCSA S.A. (RIPLEY), RUT N° 83.382.700-6, la propuesta pública para la "ADQUISICIÓN DE CALZADOS DE VESTIR MASCULINOS PARA



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1460 / DE 2021.-

FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, AÑO 2019-2020", adquisición Mercado Público ID 2490-19-LQ19.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 613 de 20 de mayo de 2020, en consideración al Memorándum N° 6.827 de 11 de mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas, se ordenó la sustitución del punto 4 del Decreto Alcaldicio EX.N° 482 de 1 de abril de 2019, por el siguiente:

DONDE DICE:

TEMPORADA	N° DE TARJETAS ESTIMADAS
Otoño - Invierno 2019	620
Primavera - Verano 2019	440
Otoño - Invierno 2020	440
Primavera - Verano 2020	620

DEBE DECIR:

TEMPORADA	N° DE TARJETAS ESTIMADAS
Otoño - Invierno 2019	620
Primavera - Verano 2019	440
Otoño - Invierno 2020	440
Otoño - Invierno 2021	620

TERCERO: Se deberá reemplazar la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de contrato para el año 2021, por una garantía o caución por el saldo insoluto del contrato antes de 30 días, debiendo extender la vigencia en a lo menos 90 días corridos más desde la fecha de término del mismo, es decir, su vigencia debe ser extendida como mínimo al 31 de octubre de 2021.

CUARTO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 486 de 1 de abril de 2019.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Rodrigo Arturo Elzo Rojas, Comercial Eccsa S.A., consta de Mandato Especial de fecha 2 de mayo del año 2019, celebrado por Escritura Pública, ante Notario

P.



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1460 / DE 2021.-

Público don Pedro Ricardo Reveco Hormázabal, titular de la 19° Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la contratista, y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 13 de agosto de 2021, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don RODRIGO ARTURO EL SO ROJAS, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CVR/RRF/mbr.


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Personas